

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2016 – 00701.

Teniendo en cuenta la invalidez de las actuaciones proferidas por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá a partir del 15 de febrero de 2018, reconocida por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de 17 de septiembre de ese mismo año (fls.3 a 5, Cd.3), el Juzgado,

RESUELVE:

1. Fijar la hora de las 8:00 a.m. del día 4 del mes de mayo de la presente anualidad, a efectos de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual será llevada a cabo en forma virtual.

2. Requerir a las partes para que remitan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia los correos electrónicos de las partes, sus apoderados y demás sujetos intervinientes en este asunto.

3. La Secretaría del Despacho dispondrá las gestiones pertinentes para el adecuado y efectivo envío del link para la celebración de la audiencia virtual.

4. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

| |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA |
| La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.029 fijado el 9 DE MARZO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. |
| Luis German Arenas Escobar Secretario |

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **389336a573f91aff1b9c581541be9f3556ce3d2bd3c14b46210648780aa450cf**

Documento generado en 08/03/2021 11:49:12 AM